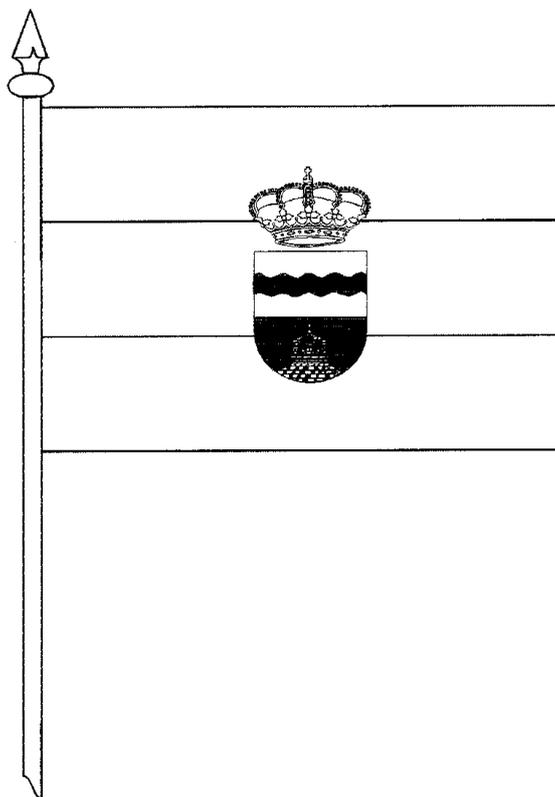


## ANEXO II



**ORDEN de 17 de abril de 1995, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Huélagá.**

El Ayuntamiento de Huélagá ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de junio de 1994 y 10 de enero de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 8 de noviembre de 1994 y 7 de marzo de 1995.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

## DISPONGO

ARTICULO 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Huélagá, cuyo diseño se recoge en el anexo 1, con la siguiente descripción:

«Escudo de sinople dos llaves de plata puestas en aspas, orladas de dos cadenas de plata. En punta ondas de plata y azur. Al timbre Corona Real cerrada».

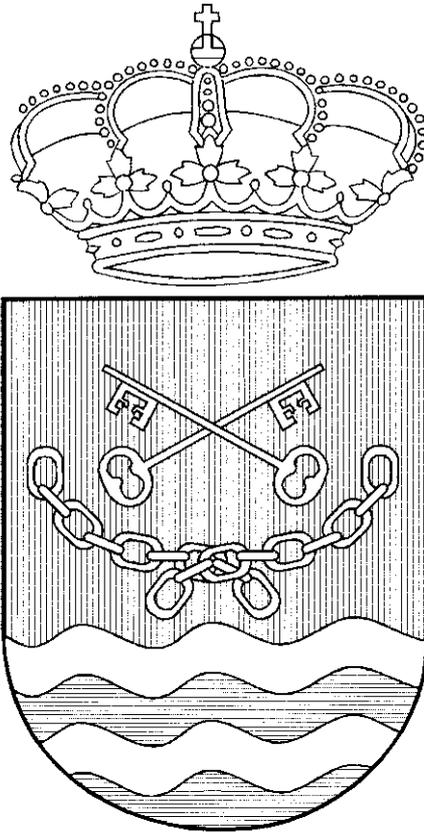
ARTICULO 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Huélagá, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por cinco franjas horizontales en proporciones 1/6, 1/12, 1/2, 1/12 y 1/6, siendo verdes las exteriores y la central y estando las dos intermedias formadas por tres rectángulos blancos y dos negros alternados. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Mérida, 17 de abril de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

